

Documento de demostración con fines ilustrativos. Este contrato es ficticio, no constituye asesoría legal y no ha sido validado jurídicamente. Debe ser revisado y adaptado por un profesional del derecho antes de su uso real.

ARRENDADOR

NorteRent Maquinaria, S.A. de C.V.

Domicilio

Av. Industrial 1450, Parque Industrial Norte, Monterrey, N.L.

ARRENDATARIO

Minera del Norte, S.A. de C.V.

RFC

MNO850613AB1

Domicilio

Av. Industrial Minera 450, Parque Industrial, Hermosillo, Sonora, C.P. 83100

Contacto

Carlos Martínez · carlos.martinez@mineradelnorte.mx · +52 662 123 4567

MAQUINARIA ARRENDADA

EQUIPO	VIGENCIA	IMPORTE
Retroexcavadora CAT 420F2 RE-001 · Caterpillar 420F2	15 de agosto de 2026 — 22 de agosto de 2026	\$38,400.00

Total del contrato \$46,284.00

CLÁUSULAS GENERALES

Primera. Objeto

El Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario el equipo descrito en la sección anterior (Retroexcavadora CAT 420F2 (RE-001)), en buen estado de funcionamiento, para su uso exclusivo en el lugar de trabajo: Mina de Chihuahua.

Segunda. Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia del 15 de agosto de 2026 al 22 de agosto de 2026, pudiendo renovarse por acuerdo escrito entre ambas partes.

Tercera. Precio y forma de pago

El Arrendatario pagará al Arrendador la cantidad total de \$46,284.00 (más impuestos aplicables cuando corresponda), conforme a las condiciones de pago acordadas en la cotización de origen CON-2026-0003.

Cuarta. Lugar de operación

El equipo únicamente podrá operarse en el domicilio o zona de trabajo autorizada: Mina de Chihuahua. Cualquier reubicación deberá notificarse y autorizarse previamente por escrito.

Quinta. Responsabilidades del Arrendatario

El Arrendatario se obliga a operar el equipo con personal capacitado, cumplir las normas de seguridad aplicables, dar mantenimiento básico durante la vigencia y notificar de forma inmediata cualquier falla, incidente o siniestro.

Sexta. Combustible y consumibles

Salvo acuerdo distinto por escrito, el combustible, lubricantes y demás consumibles necesarios para la operación del equipo serán provistos y cubiertos por el Arrendatario durante toda la vigencia del contrato.

Séptima. Daños y pérdidas

El Arrendatario será responsable de cualquier daño al equipo derivado de mal uso, negligencia o incumplimiento de las especificaciones de operación, así como de su pérdida total o robo durante el periodo de arrendamiento, debiendo cubrir el costo de reparación o reposición correspondiente.

Octava. Devolución del equipo

Al concluir la vigencia, el Arrendatario devolverá el equipo en el lugar y condiciones pactadas, en un estado similar al de entrega, salvo el desgaste normal por uso. La demora en la devolución podrá generar cargos adicionales proporcionales a la tarifa vigente.

Novena. Condiciones generales

Cualquier controversia derivada de este contrato se resolverá de común acuerdo entre las partes; en su defecto, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes. Este documento anula cualquier acuerdo verbal previo relacionado con el mismo objeto.

Por el Arrendador
NorteRent Maquinaria, S.A. de C.V.

Por el Arrendatario
Minera del Norte, S.A. de C.V.